



SC08-15-011

ACTA Nº 11/1519  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona (P)  
D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)  
Dª Francisca C. Toresano Moreno  
D. Pedro Antonio López Gómez  
D. José Juan Rubí Fuentes  
D. José Galdeano Antequera  
Dª Mª Teresa Fernández Borja  
Dª Mª Dolores Ortega Joya  
D. Francisco Salvador Martínez Ruiz  
D. Francisco E. Gutierrez Martínez  
D. Luis M. Carmona Ledesma

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Manuel García López (P)  
Dª Mª José López Carmona (PS)  
D. Juan Francisco Ibáñez Padilla  
Dª Anabel Mateos Sánchez  
D. José Manuel Olmo Pastor  
D. María Concepción Cifuentes Pastor

GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA  
GENTE:

D. Ricardo Fernández Álvarez (P)  
Dª Encarnación Moreno Flores (PS)  
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO PARA LA  
CIUDADANÍA:

D. Diego Clemente Giménez (P)  
Dª Lourdes García Garzón (PS)  
D. Roberto Baca Martín

GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:

Dª Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día ONCE del mes de FEBRERO del AÑO 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la UNDÉCIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 15 de enero de 2016..... Pág. 2

2.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales ..... Pág. 3

3.- DACIÓN DE CUENTAS de liquidación e informes de la Intervención de Fondos:..

3º.-1.- INFORME de cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 periodo ENERO-DICIEMBRE 2015.Pág. 5

3º.- 2.- INFORME sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º trimestre del 2015...Pág. 9

3º.- 2.- INFORME del 4º Trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 15 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.....Pág. 9

4.- APROBACIÓN del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de préstamo y facultar al Sr. Alcalde para su adjudicación.....Pág. 12

5.- MOCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos sobre notificación telemática convocatorias /participación telemática, voto telemático y, en su caso, si procede acuerdos a adoptar.....Pág. 14

6.- APROBACIÓN de elaboración de un Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. ....Pág. 17

7.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 23 y 28 de diciembre de 2015 y 11, 19 y 25 de enero de 2016. ....Pág. 18

RUEGOS Y PREGUNTAS .....Pág. 36

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

### ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 15 de enero de 2016.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de enero de 2016, en la cual se ha detectado un error material y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se procede a su rectificación:

En el Punto 4º.- DECLARACIÓN de caducidad del procedimiento de innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte I 5/13 a instancia de Hermanos González y Otros S.L., **donde dice** Hermanos González y Otros S.L, **debe decir** Hermanos González y otros.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE para indicar que los ruegos y preguntas deberían ser mas extensos ya que a su parecer se recogen en Acta muy sintetizados.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien indica que está a la espera de la respuesta a la pregunta que formuló relativa al Punto Limpio. Indicándole el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que cuando se cierre la negociación sobre la ubicación del mismo se le informará.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, se somete a votación la aprobación de la miSma, de la que resulta la siguiente **votación**:

Votos afirmativos: 22 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú DecidesÇ)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas +Independientes-Para la Gente).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar el Acta en todos sus términos.

## B) PARTE INFORMATIVA.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

#### NORMATIVA BOE

- B.O.E Núm. 19 de fecha 22 de enero de 2016, Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.
- B.O.E Núm. 19 de fecha 22 de enero de 2016, Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.
- B.O.E Núm. 19 de fecha 22 de enero de 2016, Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- B.O.E Núm. 20 de fecha 23 de enero de 2016, Orden AAA/30/2016, de 18 de enero, por la que se crea la Comisión de Gestión Técnica de la transferencia de recursos hídricos desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.
- B.O.E Núm. 22 de fecha 26 de enero de 2016, Resolución de 21 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2015, por el que se modifica, en lo relativo a previsión de gastos financieros del ICO y su financiación, el Acuerdo de 29 de mayo de 2009, que modificó la normativa reguladora de los préstamos previstos en el Plan de renovación de instalaciones turísticas (Plan Renove Turismo 2009) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y amplió su dotación económica.

#### NORMATIVA BOJA

- B.O.J.A Núm. 14 de fecha 22 de enero de 2016, Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.
- B.O.J.A Núm. 14 de fecha 22 de enero de 2016, Extracto de Convocatoria de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.
- B.O.J.A Núm. 14 de fecha 22 de enero de 2016, Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la

convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016 (BOJA núm. 4, de 8.1.2016).

- B.O.J.A Núm. 14 de fecha 22 de enero de 2016, Cámara de Cuentas de Andalucía. Resolución de 10 de diciembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe sobre actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas de los Ayuntamientos andaluces. 2012 y 2013.
- B.O.J.A Núm. 14 de fecha 22 de enero de 2016, Resolución de 13 de enero de 2016, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se regula la Rendición Telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente a 2015.
- B.O.J.A Núm. 15 de fecha 25 de enero de 2016, Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.
- B.O.J.A Núm. 15 de fecha 25 de enero de 2016, Orden de 18 de enero de 2016, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2016.
- B.O.J.A Núm. 15 de fecha 25 de enero de 2016, Resolución de 21 de diciembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local. Ejercicio 2012.
- B.O.J.A Núm. 17 de fecha 27 de enero de 2016, Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- B.O.J.A Núm. 17 de fecha 27 de enero de 2016, Anuncio de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- B.O.J.A Núm. 18 de fecha 28 de enero de 2016, Corrección de errata del Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (BOJA núm. 15, de 25.1.2016).

#### NORMATIVA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- B.O.P de Almería de fecha 14 de enero de 2016, bases y convocatoria para proveer en propiedad como personal laboral fijo.
- B.O.P de Almería de fecha 14 de enero de 2016, aprobación definitiva de la innovación nº 7 del PGOU de Roquetas de Mar, Expte. 17/12 a instancia de Prosanji Roquetas S.L.
- B.O.P de Almería de fecha 20 de enero de 2016, relativo a anuncio licitación contrato de obra de actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial.

- B.O.P de Almería de fecha 22 de enero de 2016, padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar U01 1/2016.
- B.O.P de Almería de fecha 22 de enero de 2016, adjudicación definitiva a los funcionarios de carrera y personal laboral indefinido fijo en los puestos de trabajo conforme al anexo único.
- B.O.P de Almería de fecha 28 de enero de 2016, aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen IBI para el ejercicio 2016.
- B.O.P de Almería de fecha 29 de enero de 2016, padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona OjA01 1/2016.
- B.O.P de Almería de fecha 29 de enero de 2016, anuncio de licitación contrato de servicio de conservación, mantenimiento y adecuación de los sistemas contra incendios.
- B.O.P de Almería de fecha 2 de febrero de 2016, rectificación errores de adjudicación definitiva funcionarios/as de carrera y personal laboral indefinido fijo RPT.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

### **3.- DACIÓN DE CUENTAS de liquidación e informes de la Intervención de Fondos:**

#### **3º.-1.- INFORME de cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 periodo ENERO-DICIEMBRE 2015.**

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor de Fondos relativo al cumplimiento del Plan de Seguimiento Financiero del Enero-Septiembre de 2015 de fecha 30 de diciembre de 2015:

##### **"ANTECEDENTES**

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiendo a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353.66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353.66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implemento el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestado!! como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles

modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el IR de la LRU.

Del contenido de las actas de la JGL en el que se reflejó el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2014 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 23.02.2015 y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 27.04.15 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 20.05.15, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 23.455.909'10 euros, frente al remanente de 20.714.185'08 euros que arrojó la liquidación de 2013.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2015, y a cuyo contenido nos remitimos:

	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2013		
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.455'91	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	12.706'01	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDES DE DEVOL. AL 31.12.2013	1.566'56	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 ( IVA EXCLUIDO)	2.916.'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	338'61	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	22.083'48	21'95%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	19.757'09	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	17.062'58	

4.- Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL. y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94 euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

Con fecha 22 de abril de 2014 se canceló el préstamo ICO mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril, por lo que considera finalizado el referido Plan de Ajuste, tal y como se advirtió en la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en el informe del cuarto trimestre de 2013.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al segundo trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2013	0'00
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2014	0'00
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y POTES DE DEVOL. AL 30.09.2015	60'25
SALDO DEVOL. DE INGRESOS POTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 ( IVA EXCLUIDO)	2.916,04

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.- La Resolución de 5.05.2009. de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2015, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2014 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1. pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los puntos:

\*\* El 2. relativo al porcentaje endeudamiento que se sitúa en el 21'95 % de los derechos reconocidos netos de 2014.

Respecto a los puntos 1. 3 y 4. estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2014, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2014 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capitulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

\*\* El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3. 4 y 6 al día 30.09.2015 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual.

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

\*\*a) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización. de plantas y otros para jardines.

\*\* El resto de los puntos enumerados con 1. 3. 6. 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX vienen atendiendo con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas respeta las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2015.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2015		PPTO 2015	DATOS AL 30.12.2015	% EJEC PPTO 2015/DRN	OBSV
IBI URBANA	2015		DRN		
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	28.082.957'87	31.410.463'40	32.317.641'35	102'89	1

VEHICULOS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	4.528.874'51	4.105.000,00	4.088.337'30	99'60	2

ICIO	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	2.093.640'28	500.000,00	-814.714'55		2

RECGD.RESIDUOS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	8.222.161'75	8.000.000,00	8.153.826'11	101'92	1

LIC. URBANISTICAS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.763.065'50	174.000,00	126.017'63	72'42	2

RESIDENCIA	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.639.884'72	1.200.000,00	1.306.706'05	108'89	1

OBSERVACIONES:  
 1: Importe presupuestado en 2015, igual o superior al previsto en el PSF  
 2: Importe presupuestado en 2015, inferior al previsto en el PSF

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del CUARTO TRIMESTRE DE 2015 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: DICIEMBRE 2015				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2015				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN DIC.	% EJEC
CAP1	35.536.262'71	39.434.233'40	41.183.250'61	104'44
CAP2	2.093.640'28	2.230.970'00	985.190'18	44'16



CAP3	16.748.808'00	15.092.921'20	14.025.056'51	92'92
CAP4	20.911.747'09	25.028.555'48	24.851.332'58	99'29
CAP5	1.195.139'30	1.200.000'00	1.206.713'44	100'56
TOTAL OP CTES / PSF	76.485.597'38	82.986.680'08	82.251.543'32	99'11

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: DICIEMBRE 2015				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2015				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC DIC.	% EJEC
CAP1	29.059.455'95	26.569.167'56	25.656.125'20	96'56
CAP2	28.807.919'29	30.010.113'26	25.120.921'94	83'71
CAP3	620.000'00	602.097'08	103.216'98	17'14
CAP4	4.132.406'64	4.148.850'00	3.760.778'87	90'65
CAP5	0	500.000'00	0	0
TOTAL OP CTES	62.619.781'88	61.830.227'90	54.641.042'99	88'37
CAP9	6.060.000'00	18.000.000'00	17.959.228'35	99'77
TOTAL PSF	68.679.781'88	79.830.227'90	72.600.271'34	90'94

DIF ING/GAST	7.805.816'16	3.156.452'18	9.651.271'98	
--------------	--------------	--------------	--------------	--

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

**3º.- 2.- INFORME sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4º trimestre del 2015.**

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º trimestre del 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

**3º.- 2.- INFORME del 4º Trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 15 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero relativo al cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (4º trimestre de 2015):

"INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2015, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- Pagos realizados en el trimestre:  
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 44,43 días  
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.
- Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 28,03 días

La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días
2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días
4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta literalmente que “al Ayuntamiento de Roquetas por lograr la tan ansiada estabilidad presupuestaria que muchos ayuntamientos no disfrutaban, quizás fruto de fuertes ingresos y grandes recortes, como expondré más adelante. Ajustarse el cinturón, pero no para todos, por lo que arroja el informe del último trimestre.

- En segundo lugar, dejar patente nuestra sorpresa del incumplimiento de los 30 días de pago, con unas desviación de en torno a un 33%. Es decir algo más de 40 días. Visto el presupuesto tan saneado que tenemos, no entendemos ese desfase en el pago, pero menos que no se paguen los incrementos de demora. Eso sí nos ha llamado la atención: ¿nadie les reclama los intereses de demora? Porque creemos que no se les debe reclamar, sino que este consistorio está OBLIGADO a pagarlos cuando se retrase. Por ello les pregunto: ¿Por qué no se pagan los intereses de demora de forma proactiva y a que se debe el retraso en el pago a los proveedores?

- A continuación, visto el informe del cuarto trimestre hay varias preguntas que nos surgen y que creo que es el momento de que se nos resuelva, seré breve para no alargar el pleno.

- Por ejemplo, vista la capacidad de endeudamiento y los 20 millones de remanente para gastos corrientes heredados en el presupuesto de 2015, que prácticamente coinciden, ¿Dónde están en la capacidad de endeudamiento de los algo más 10 millones de diferencia entre los derechos netos de cobro y las obligaciones netas de pago?

- Continúo. No hace mucho se produjo un debate sobre la bajada del IBI, que por lo que vemos es el impuesto directo que prácticamente aporta el 30% de los ingresos, pero por otra parte casi el 40% de los gastos. ¿Realmente no podemos bajarlo entre un 7 y un 9%? Porque visto el informe, teóricamente y sobre el papel, que todo lo aguanta, si se puede quitar esa presión a los roqueteros, y mucho más. Tenga en cuenta que 10 millones de 32 millones supone algo más de un 30% de bajada. Ya que hemos bajado en torno a 10 millones el gasto, y en el presupuesto de 2016 es casi parecido, ligeramente más bajo, me pregunto, ¿de verdad no podemos bajar un 10% el IBI, ni siquiera un 9%.? No le digo un 30 ni un 20%. ¿Sólo un 10 no se puede?

- Por supuesto aún quedaría una buena partida para gastos sociales, si mis compañeros de la oposición no se han dado cuenta de ello, cosa que nosotros sí, y les animo a que hablemos sobre ello. Nosotros ya hemos incluido en los presupuestos de 2016 parte de nuestro programa social, pero vista la ejecución del presupuesto de 2015, aún podemos hacer más cosas. Reitero Sr. Alcalde, y su equipo de gobierno, ¿un 10% o un 9% de IBI no se puede bajar en serio? Un IBI que por otra parte, y aprovechando el tema, los roqueteros están cansados de la disparidad de criterios de pago de una zona a otra de Roquetas. ¿Realmente con este informe que se ha pasado a hacienda, Sr Alcalde ¿no se puede bajar el IBI más allá del 4% que han indicado a nuestros ciudadanos cómo el esfuerzo máximo que puede hacerse? Porque puede ser que yo vea una realidad paralela, y los números me engañen.

- Finalmente, un presupuesto de este tipo, no sólo es para cuadrarlo, sino que es un perfecto indicador de cómo se encuentra la actividad económica del municipio. El IBI es el que soporta muchos de los ingresos, y bajan los derivados de la actividad empresarial. ¿Deberíamos preguntarnos si con un presupuesto tan saneado, con un IBI que soporta un tercio de los gastos, no estaremos maquillando una deficiencia de la actividad económica? Porque lo que nosotros proponemos es bajada de impuestos para que mejore la actividad económica, y derivando del aumento de la misma se recauden más impuestos, pero más bajos en coste. Puede ser que estemos ante un presupuesto cuadrado, pero que refleje una posible deficiencia en la forma de recaudación y que esté enseñándonos un déficit de capacidad de hacer política. De un ayuntamiento enquistado y recaudador más que dinamizador de la actividad económica y del bienestar de sus ciudadanos. Y ya para terminar en este apartado tras esta pregunta que dejo en el aire a modo de reflexión, quisiera acabar preguntándoles, ¿esos 4,5 millones que no se recaudan de transferencias de capital de empresas privadas? ¿Qué empresas son? ¿o es el famoso hospital que nunca se hace?"

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

### C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### **4.- APROBACIÓN del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de préstamo y facultar al Sr. Alcalde para su adjudicación.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 25 de enero de 2016:



“En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de enero de 2016, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

SEGUNDO.- PROPUESTA DEL ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta, que literalmente dice:

“Ante la necesidad de formalizar la financiación para inversiones consignada en el presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2016, en fecha 18 de enero de 2016 se inició mediante providencia de Alcaldía, expediente de concertación de préstamo bancario por importe de 10.000.000 € por plazo de nueve años más uno de carencia.

En fecha 18 de enero de 2016 se redacta, por parte de la Tesorería Municipal, pliego de condiciones de la operación. Dicho pliego determina los criterios de adjudicación y regula la estructura y condiciones de la misma.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar la preparación y adjudicación del contrato es el Pleno municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Pliego de condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito por importe de 10.000.000 €, para financiar las inversiones previstas en el presupuesto del ejercicio 2016, cuyas características principales son las siguientes:

- Importe.....10.000.000 €
- Modalidad.....Préstamo.
- Plazo de duración.....9 años más uno de carencia
- Interés variable a ofertar.....EURIBOR a 3 meses +- margen
- Liquidaciones y revisión.....Trimestral.
- Comisiones.....0 %

Segundo. Solicitar a las Entidades financieras, que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería hasta las 14,00 horas del día 24 de febrero de 2016.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato de Préstamo a la oferta económica más ventajosa.”

El Sr. Tesorero toma la palabra para explicar las características y condiciones recogidas en el pliego de condiciones que regulan la contratación de la operación de crédito y responde a todas las preguntas de los portavoces de los distintos grupos políticos.

Consta en el expediente:

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta del Alcaldía-Presidencia
- Informe de Intervención
- Pliego de Condiciones

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo popular y los votos de abstención de los grupos socialista, IU Roquetas + Independientes – para la gente y grupo ciudadanos – partido de la ciudadanía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Votos en contra: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas +Independientes-Para la Gente)

Abstenciones presentes: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

### COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **5.- MOCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos sobre notificación telemática convocatorias/participación telemática, voto telemático y, en su caso, si procede acuerdos a adoptar.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 2 de diciembre de 2015:

“La Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, dictaminó lo siguiente:

“QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIÓN PLENARIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA CONVOCATORIAS/PARTICIPACIÓN TELEMÁTICA, VOTO TELEMÁTICO Y, EN SU CASO, SÍ PROCEDE, ACUERDO A ADOPTAR.

Se da cuenta de la Moción recibida en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo mediante escrito de fecha 16 de octubre, con NRE. 23.066 – Ref. SC. 41.15.049- , que nos ha sido remitido por conducto de la Oficina de la Secretaría General, relativo a MOCIÓN sobre “notificación telemática convocatorias/participación telemática, voto telemático”, siendo del siguiente tenor literal la parte dispositiva:

“Primero.- Realizar notificaciones electrónicas, individuales y personalizadas, de las convocatorias a comisiones y plenos, de todos y cada uno de los concejales y personal funcionario que las integran.

Segundo.- Establecer un sistema de participación telemática en los plenos (videoconferencia), de los concejales y presidente, para posibilitar su participación activa y ejercicio político en aquellas situaciones especiales que se puedan prever.

Tercero.- Establecer un sistema de voto telemático/electrónico (urna electrónica), para el supuesto de participación telemática en el pleno, por parte de los concejales y/o su presidente. ”

Consta en el expediente Nota Razonada de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, que se contrae a:

“ Exactamente, tal y como se recoge en el referenciado escrito, en las distintas disposiciones legales a las que hace mención y, en concreto, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «BOE» núm. 236, de 02/10/2015, la cual entrará en vigor al año de la presente publicación, se procederá conforme a la Disposición final quinta, a adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.

Asimismo, en concordancia con el Artículo 6 del citado Texto legal, habrá que estar lo que por parte del Consejo de Ministros y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar en cuanto a disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la reseñada Ley, y acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones de esta Ley.

Otrosí, debería de remitirse al Jefe del Área de Informática de esta Entidad Local el presente escrito para que de forma gradual pueda llevarse a puro y debido efecto lo instado en su escrito de referencia, especialmente lo referente al sistema organizacional y funcional de los órganos colegiados institucionales del Ayuntamiento.

En este sentido es obvio que se precisará aumentar la plantilla de personal con cualificación y habilitación en el ámbito del Servicio de Informática, y por otro lado, ampliación de la formación académica y actualización de conocimientos a los/as empleados/as públicos que vayan utilizar estos mecanismos telemáticos.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Fernández Álvarez, quien considera que este asunto debe de estar mejor informado y complementado con una reglamentación de actuación para evitar lagunas en su implementación. En el mismo sentido se expresan los/as Concejales/as de los Grupos Tú Decides y PSOE, que siendo una necesidad su puesta en funcionamiento, es conveniente su regulación para fin de evitar desajustes o lagunas en su aplicación.

Toma la palabra el Ponente de la Moción, Sr. Baca Martín, quien considera que conforme a la aplicación de la actual normativa legal, y considerando que hay tiempo suficiente para su implementación, es necesaria su gradual aplicación en aras a dar un buen servicio en la gestión pública a la ciudadanía, y por tanto el objeto de esta Moción es el impulso de cuantas medidas sean necesarias para que se lleve a puro y debido efecto, todo ello con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que sean necesarios.

En este mismo sentido último, se pronuncia el Presidente de la Comisión, y se está analizando su puesta en funcionamiento en cumplimiento de la Ley 40/2015, por lo que, considera acertada y oportuna la Moción presentada.

Tras una deliberación contrastando las opiniones manifestadas en aras a llegar a conclusiones institucionales, se somete a votación la Moción, resultando aprobada con los votos a favor de los Concejales de los Grupos PP y Ciudadanos, y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PSOE, Izquierda Unida y Tú Decides, por lo que se someterá a la aprobación del órgano competente en la materia.”

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá.”

Por la Secretaría General se informa que la constitución , convocatoria. celebración de sesiones, adopción de acuerdos y remisión de actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo está previsto en los arts. 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor está previsto el 2 de octubre de 2016, disponiendo la DF 17ª que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas estatales o autonómicas que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley, por lo que la aprobación de la Moción tiene carácter declarativo.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien solicita se retire el apartado segundo de esta Moción al objeto de que se detallen y especifiquen los supuestos en los que se puede efectuar el voto por este sistema.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien indica que la moción señala que es para casos excepcionales y que deben ser determinados en la Junta de Portavoces. En relación con esta intervención el Sr. PORTAVOZ de IU señala que la Junta de Portavoces no puede tomar decisiones por lo que deben ser decisiones debatidas y aprobadas por el Pleno.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que para el ejercicio del voto telemático debe existir una causa y que todos estos aspectos se deben contemplar cuando se efectúe el desarrollo normativo de la Ley.

Finalmente el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE manifiesta que en efecto se estará al desarrollo de las normas que se aprueben en el Congreso para el ejercicio del derecho a voto por esta vía.

Sometida a votación la Propuesta del IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE de retirar el punto dos de la Moción, resulta desestimada por:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejales del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Votos en contra: 6 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista)



Abstenciones presentes: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejala del Grupo Tú Decides)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen con efectos declarativos.

### COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

#### **6.- APROBACIÓN de elaboración de un Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 19 de enero de 2016:

“La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de enero de 2016, dictaminó lo siguiente:

4.- Propuesta de Dictamen del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía, respecto a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La necesidad de elaborar un reglamento de régimen interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, surge por una parte, como consecuencia del traslado de los Servicios Sociales desde la Casa Consistorial a un Centro de Servicios Sociales con identidad propia, siendo preceptiva la autorización de funcionamiento y acreditación del centro según lo previsto en la Orden de 28 de julio de 2000 de la Consejería de la Presidencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que exige entre los requisitos materiales y funcionales la existencia de un Reglamento de Régimen interior que regule los principales aspectos de todos los Centros de Servicios Sociales. Por otra parte y atendiendo al principio de descentralización previsto en la Ley 2/ 1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, con el objetivo de facilitar el acceso de los ciudadanos a los Servicios Sociales, ha sido necesario la redistribución de la población en Zonas de Trabajo social y Unidades de Trabajo Social creándose una red municipal de servicios sociales en las distintas barriadas de municipio.

Al mismo tiempo, se ha de garantizar la homogeneidad de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales y la atención a toda la ciudadanía, sin menoscabar sus derechos de acceso, aplicación de los recursos y prestaciones sociales ante las mismas situaciones de necesidad. Ello requiere que la organización, normas de funcionamiento y de gestión de prestaciones, se realicen con los mismos criterios en los distintos Servicios Sociales municipales, unificando aspectos técnicos, administrativos y organizativos que deben ser recogidos en un marco normativo.

El presente Reglamento establece un marco de referencia para la organización y funcionamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y de las Unidades de Trabajo Social descentralizadas, pertenecientes a la Red de Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para una mejor atención de las necesidades de la ciudadanía.

Esta Delegación propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes dice que en el Pleno de 25 de noviembre de 2015 se aprobó un Programa de Ayuda al Realajo, en dicho Reglamento no hemos visto ninguna mención a dicho Programa.

La Sra. Directora de Servicios Sociales Araceli Martín le contesta que en dicho Reglamento no se ha incluido dicha propuesta.

La Sra. Lourdes García, indica que ella manifestó que dichas ayudas se valorarían en una Comisión Técnica creada en Servicios Sociales.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, manifiesta que en lo referente al Reglamento esta bien, pero no se incluye nada sobre el Realajo, lo que para nosotros dicho Reglamento esta incompleto.

La Sra. Araceli Martín le contesta que para poner en marcha dicho Programa se necesitarán más recursos humanos en el Área de Servicios Sociales.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, manifiesta que si no incluimos el Programa de Realajo, el Reglamento estará cojo. Se trata de atender a los desahuciados, en Roquetas ya hay 200 familias desahuciadas, esto conlleva que están viviendo con sus familias, generando problemas familiares de distinta índole. En definitiva se trata de atender a aquellas familias que ya han sido desahuciadas.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión propone posponer el debate del punto hasta la próxima Comisión a la que asistirán el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, para que nos informen sobre la gestión y ejecución de dicho Programa.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que dicha moción se aprobó en sesión Plenaria, es una decisión política y por tanto se debe de incluir en el Reglamento.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, pensábamos que en esta Comisión trataríamos la ejecución y la gestión del Programa de Realajo. No un Reglamento que no tiene en cuenta dicho Programa

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP y los votos desfavorables del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tu Decides, desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

Por la Presidencia se somete a **votación la retirada de este Punto** del Orden del Día resultado **aprobado** por unanimidad de todos los Concejales de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del R.O.F.

#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

### 7.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 23 y 28 de diciembre de 2015 y 11, 19 y 25 de enero de 2016.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 23 y 28 de diciembre de 2015 y 11, 19 y 25 de enero de 2016.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien en relación con el punto tratado en la Junta del 19 de enero sobre Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed y los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense en el mismo se fija el coste de producción de agua desalada proponiéndose una tarifa transitoria para el año 2016 de 0,6475 euros/m<sup>3</sup>, interesando conocer cuándo se traerá la modificación de la tasa y el porcentaje de subida en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua. En cuanto a la aprobación del expediente de contratación de obra para realizar actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial en Roquetas de Mar pregunta si se va incluir las sugerencias formuladas por su Grupo sobre todo en materia de desaparición o cambio de ubicación de pasos de cebra.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

### MOCIONES

**8.- MOCIÓN DE URGENCIA de la Alcaldía-Presidencia relativa al Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición e los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta del Decreto 27/2016 de fecha 2 de febrero:

“El Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 56.7, la competencia exclusiva que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, otorgan a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos asociados a éstas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Andalucía.

La necesidad de la ejecución de determinadas obras públicas requiere, en ciertos casos, la cooperación entre distintas Administraciones territoriales, buscando siempre la máxima eficacia posible en el empleo de los recursos públicos.

En base a dicha cooperación interadministrativa, en fecha 26 de junio de 2002, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar (Almería) formalizan el convenio de cooperación para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

La Estipulación Tercera de dicho convenio establece que la segunda fase de la actuación contará con la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien gestionará y pondrá a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para su ejecución, previa aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que incorpore esta actuación viaria al sistema general de comunicaciones. Asimismo, se especifica que para el ejercicio de dicha competencia la corporación local empleará medios propios, asumiendo a través de ellos los costes derivados de las expropiaciones, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados, al estar adscritos al Sector Z-SAL-01.

De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la orden de iniciación de los estudios de carreteras por la Administración competente implicará la declaración de utilidad pública, de la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos a los fines de la expropiación o de la imposición o modificación de servidumbres, para la ejecución de los trabajos previos y de la infraestructura cartográfica de dichos estudios de carreteras.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, añadiendo que la aprobación de los estudios de carreteras implicará la urgencia de la ocupación.

Considerando que la actuación que constituye el objeto del convenio es competencia de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto el deber de cooperación, impuesto por dicho convenio, será preciso que la Administración autonómica delegue su competencia expropiatoria en la Administración local, al amparo del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al establecer que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, pondrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

En este sentido, en fecha 30 de septiembre de 2015, se añade, mediante Addenda, un apartado a la Estipulación Tercera del convenio de cooperación firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar (Almería), donde se acuerda la necesidad de delegación de competencias expropiatorias de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que disponga de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de infraestructura.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la delegación comportará que la entidad local ejerza las potestades inherentes a la competencia que se delega sin que, no obstante, se altere su titularidad.

En su virtud, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme disponen los artículos 27 y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de febrero de 2016.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el marco del artículo 32.4 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Artículo 2. Alcance de la delegación.

La delegación de competencias expropiatorias de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar lo es únicamente en el ámbito de actuación del convenio de cooperación celebrado con fecha 26 de junio de 2002, por ambas Administraciones territoriales para la ejecución del acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la autovía del Mediterráneo y conllevará la puesta a disposición de los terrenos expropiados por la Administración local a favor de la Junta de Andalucía.

Las competencias delegadas serán ejercidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el marco de las condiciones, instrucciones y directrices que dicte para su ejercicio la Dirección General competente en materia de carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los costes derivados de las expropiaciones que se lleven a cabo, en el ejercicio de la competencia delegada. Dichos costes serán asumidos por esta corporación a través de medios propios, reservándose asimismo el aprovechamiento urbanístico de los

terrenos expropiados, al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Una vez levantada el Acta de Ocupación de los terrenos expropiados por la entidad local, se hará entrega a la Junta de Andalucía de los mismos, libres de cargas.

Artículo 3. Fecha de efectividad de la delegación y duración.

La delegación de la competencia expropiatoria tendrá efecto desde la entrada en vigor del presente Decreto, extinguiéndose la misma a la conclusión de los expedientes expropiatorios.

Artículo 4. Causas de revocación y renuncia de la competencia delegada.

Será causa de revocación de las competencias delegadas, el ejercicio de las mismas incumpliendo las directrices e instrucciones que dicte la Dirección General competente en materia de carreteras, la no puesta a disposición de los bienes y derechos afectados y el mutuo acuerdo entre ambas Administraciones.

Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar podrá renunciar a la delegación de la competencia expropiatoria, previa conformidad de la Administración delegante. La renuncia conllevará la resolución del convenio de cooperación de fecha 26 de junio de 2002.

Artículo 5. Mecanismos de control de la competencia delegada.

La Administración de la Junta de Andalucía podrá solicitar, en cualquier momento, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar información sobre el estado de tramitación de los expedientes expropiatorios, que se lleven a efecto en el ámbito de ejecución de la competencia delegada.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de carreteras, para dictar, en su caso, las disposiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. "

El referido Decreto tiene como antecedente el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015 por el que se aprobó la Propuesta de modificación del Convenio Marco de Cooperación para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar suscrito el 22 de junio de 2002.

Sometida a **votación** la aceptación de delegación de competencias resulta aprobada por:

Votos a favor: 22 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejales del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aceptar la delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

**9.- MOCIÓN CONJUNTA** presentada por los Portavoces del Grupo Político Popular, Socialista, IU Roquetas+Independientes-Para la Gente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Tú Decides relativa a "Propuestas frente a la crisis del Sector Agrícola".

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta de la siguiente Moción Conjunta:

“Los agricultores y agricultoras del sector de hortalizas se han visto afectados, desde hace varios años, por graves problemas de diversa índole que han mermado seriamente su rentabilidad: graves crisis de precios y mercado, derivadas incluso de acusaciones infundadas y erróneas, vetos a la exportación, incremento de los costes de producción, apertura del mercado europeo a competidores de terceros países... COAG ha puesto de manifiesto esta situación en múltiples ocasiones, pero en la actualidad, la salud del sector no ha mejorado y los problemas siguen acuciando a los productores. La importancia del sector hortícola es muy elevada, desde el punto de vista económico y del empleo, pero también en aspectos ambientales y sociales. Por todo ello reclamamos:

1.- Mejora profunda de los sistemas de gestión de crisis:

- El presupuesto para gestión de crisis debe ser independiente de los fondos operativos de las OPFH.
- Mejora de las cuantías de las indemnizaciones de retirada.
- Impulsar el sistema de no cosecha/cosecha en verde para ser más eficiente con la gestión de los fondos de los PO y favorecer la compensación de gastos al agricultor sin incrementar los costes por industrialización y/o destrucción del producto.

2.- Aplicación inmediata y coordinada de medidas de gestión de crisis por las comercializadoras en origen de las zonas de producción.

3.- Desarrollo de un sistema de gestión de crisis grave, ágil, universal y accesible para todos los productores, con financiación 100% pública y que se active automáticamente.

4.- Aumento del nivel de asociacionismo en torno a OPFH. Los agricultores debemos agruparnos para poder mejorar nuestra posición negociadora en la cadena de valor y, por tanto, nuestra rentabilidad.

5.- Denegación de nuevas concesiones en el sector de frutas y hortalizas en acuerdos de liberalización comercial. Mantenimiento de la preferencia comunitaria. Exigimos el establecimiento de medidas compensatorias para los productores españoles que alivien las dificultades generadas por estos acuerdos.

6.- Exigimos la adaptación de los precios de entrada a los costes reales de producción europeos, para mantener el equilibrio de la competitividad en el mercado UE. En particular, se debe proceder a la reforma del sistema de precios de entrada en tomate para diferenciar las importaciones de tomate redondo y cherry de Marruecos.

7.- Se han de eliminar las distorsiones en el mercado entre agricultores con y sin pagos directos dentro del propio sector, derivadas de la aplicación de la PAC actual.

8.- Mantener el sector de las frutas y hortalizas como prioritario entre las actuaciones fijadas por el Plan de Controles de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), especialmente en lo que respecta a la contratación obligatoria establecida por la Ley 12/2013, tanto en el canal mayorista de mercas como en la gran distribución comercial.

9.- Se debe evitar la especulación en la cadena, tanto en el ámbito del Estado, como a nivel de la UE, de tal manera que los precios en destino se adecúen con rapidez a la situación de precios en origen y, por otro lado, se controlen las caídas injustificadas en productos no afectados por determinadas crisis.

10.- Establecimiento de una regulación obligatoria y única para la cadena alimentaria en la UE, que prohíba determinadas prácticas abusivas, sirva de elemento común para todas las operaciones comerciales, que garantice la igualdad de condiciones en la UE, con mecanismos que permitan a los proveedores presentar quejas de manera anónima y con una autoridad independiente que pueda imponer sanciones.

Por todo lo anterior, los Grupos firmantes presentan para su debate y aprobación la presente moción con los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al contenido íntegro del Manifiesto anteriormente expuesto.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrarias almerienses COAG y ASAJA.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrícolas COEXPHAL Y HORTYFRUTA, así como a ASEMPAL Y CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA.
- 4.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. "

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

## **10.- MOCIÓN presentada por los Portavoces del Grupo Socialista, IU Roquetas+Independientes-Para la Gente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Tú Decides sobre actuaciones de urgencia de mejora de las zonas turísticas del municipio de Roquetas de Mar.**

Se somete a **votación la ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F, resultando **aprobada** por:

Votos a favor: 13 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Abstenciones presentes: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resultados del reciente estudio socioeconómico del sector turístico en el municipio de Roquetas de Mar, llevado a cabo por expertos en el marco del Proyecto Turymar, cofinanciado con fondos FEDER, y del que ha sido beneficiario el Ayuntamiento de Roquetas, ponen de manifiesto que entre los puntos fuertes del destino turístico de Roquetas de Mar se encuentran el buen tiempo a lo largo del año, la buena calidad y conservación de las playas, los paseos marítimos y los espacios naturales y verdes.

Contando igualmente con una buena infraestructura turística, sobre todo hotelera, personal cualificado, buena atención al turista y una amplia oferta y programación cultural a lo largo del año.

Junto a estas fortalezas del destino turístico, el estudio pone de manifiesto la percepción del visitante sobre las carencias del mismo: Para el 89% hay falta de luminosidad y limpieza, para el 67% hay deficiencias de indicaciones, igual porcentaje que los que opinan que faltan espacios verdes o hay escasa información turística del destino. Entre los problemas tecnológicos en el sector turístico en el municipio destacan la necesidad de garantizar los sistemas de impulsión de aguas desde cota 0 a la depuradora y la ampliación de la depuradora y emisarios, la falta de una red WIFI gratuita en las zonas turísticas, además de la falta de promoción en medios digitales, como, por ejemplo, a través de una plataforma virtual, junto a la deficiente presencia en Internet y en las redes sociales.

Para paliar tales deficiencias, los expertos proponen al Ayuntamiento una serie de medidas para el fomento de la actividad turística en Roquetas de Mar, entre ellas: el fomento de la promoción y la publicidad del destino; el incremento de la partida presupuestaria del área de turismo y la reducción de la presión fiscal; la mejora de las infraestructuras a través de los convenios para facilitar las comunicaciones ferroviarias y aéreas y mejorar el transporte urbano; la limpieza, la ampliación y mejora del sistema de depuración de aguas, y la señalización; aumento de las ofertas de ocio, promoción de las existentes y ayudas a los nuevos proyectos, a través del fomento de la coordinación pública con las distintas áreas municipales (deporte, cultura) para poder ofrecer una amplia oferta turística; además de la coordinación y unión del sector.

Conscientes de esta problemática, y ante la parálisis del equipo de gobierno municipal, el pasado día 28 de enero de 2016 tuvo lugar el primer encuentro de la Mesa de Turismo de Roquetas, convocada por los cuatro grupos municipales firmantes de esta moción. Fruto de dicho encuentro, al que asistieron más de 80 empresarios y profesionales del sector turístico y comercial de nuestro municipio, se han recogido una extensa relación de inquietudes y propuestas de los asistentes sobre asuntos que atañen a dicho sector.

Dando cumplimiento al compromiso asumido en dicho encuentro, los partidos firmantes presentan esta primera moción haciendo suya la prioridad manifestada por el sector turístico referida a la falta de una interlocución permanente y eficaz con el Ayuntamiento, así como a la mala calidad del servicio de aseo urbano, sobre todo en lo que respecta a la limpieza de los paseos marítimos y las aceras de avenidas de las principales zonas turísticas, así como del mantenimiento urbano y de parques y jardines.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes, ACUERDOS:

1. Proceder a la creación del Consejo Municipal de Turismo y Comercio, abierto a todos los representantes de estos sectores (Hoteles, hostelería, comercio, profesionales, asociaciones así como sindicatos), con un régimen de sesiones periódico y abierto, y proceder a su constitución en el plazo máximo de un mes a la fecha de aprobación de este acuerdo.
2. Proceder a exigir a la empresa concesionaria del servicio municipal de Aseo Urbano a reforzar las plantillas y medios técnicos en lo que se refiere a la limpieza de los paseos marítimos y principales avenidas turísticas. Este refuerzo vendrá reflejado en la contratación y ampliación de plantilla y en la puesta en servicio de maquinaria tal como scooter barredoras, máquinas aspiradoras de excrementos y máquinas de limpieza a presión con agua caliente.
3. Proceder a reformular los proyectos a presentar a la Junta de Andalucía en lo que respecta a los planes de empleo "Emple@ Joven" y "Emplea +30" para que los mismos se orienten, en su mayor parte, a reforzar las plantillas destinadas al mantenimiento urbano, así como de parques y jardines del municipio."



Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que el contenido de la Moción se está llevando a cabo por el Ayuntamiento y que no se ha contado con el Grupo Popular para presentar esta Moción por lo que no se va a apoyar la misma.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que la política en materia de turismo tiene un mal endémico debiéndose intensificar la limpieza y mejora del mantenimiento de zonas verdes, mejorar la participación del sector, concertar actuaciones con los comerciantes y escuchar a los vecinos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que desde hace mas de diez años está pidiendo al Grupo Popular la constitución del consejo, foro o cualquier órgano sectorial que mejore la comunicación y participación en esta materia y en tal sentido le gustaría que se incorporara el Grupo Popular aprobando esta Moción que es lo que demanda el sector.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que varios de los miembros que hay en la Corporación son a su vez miembros de la mesa de turismo para toda la provincia incluido Roquetas de Mar ya que de lo que se trata es de efectuar una promoción de la provincia de Almería a nivel nacional e internacional, en tal sentido todo lo que sirva para mejorar las condiciones del municipio no constituyen actividades de la mesa turística si no competencias del propio Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien cuestiona que la solución propuesta por el Sr. Alcalde en torno a una mesa provincial sea la solución para resolver en problema del Sector en el municipio. Considera que hay que oír a los propios agentes que están trabajando en materia turística en Roquetas de Mar e incorporar las ideas sugerencias y mejoras que por el cauce de participación se puedan producir .

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS + PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta la importancia de promover la participación ciudadana así como los órganos sectoriales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 13 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

**11.- MOCIÓN** presentada por el Grupo Socialista relativa a la redacción del expediente administrativo para la implantación del Transporte Municipal Urbano.

Se somete a **votación la ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F, resultando **aprobada** por:

Votos a favor: 22 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, y 1 voto de la Concejala del Grupo Tú Decides).

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Se da cuenta de la siguiente Moción:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Bases de Régimen Local establece entre las competencias propias de los municipios el transporte colectivo urbano, fijando la obligación de prestarlo en aquellos de más de 50.000 habitantes. No obstante, al día de la fecha el Ayuntamiento no ha asumido dicha obligación y los vecinos carecen de un servicio urbano de transporte municipal, pese a contar Roquetas de Mar con cerca de 100.000 habitantes, muchos más que otras ciudades andaluzas y españolas que hace años cuentan con este servicio público.

Municipios que a lo largo del tiempo han ido implementando mejoras y cubriendo nuevas necesidades, como el bonobús gratuito para mayores y estudiantes, bonificaciones para desempleados, transporte nocturno de fines de semana y festivos, horarios y paradas adaptadas para la época estival, e incluso la introducción de aplicaciones para dispositivos móviles y marquesinas adaptadas, con información sobre rutas y horarios a tiempo real.

Nuestra ciudad, con un movimiento de personas de 1.400.000 anuales, que suponen casi el 40% del total de viajeros del Consorcio de Transportes, tiene unas necesidades de movilidad que ya no pueden ser asumidas por esta entidad. El último Plan de Movilidad, financiado en parte por el Consorcio, y la recientemente finalizada Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020, han puesto de manifiesto las graves carencias en temas de movilidad que tiene el municipio.

Roquetas de Mar, por el desarrollo urbanístico de su territorio y por la dispersa ubicación de sus instalaciones y servicios municipales, precisa de un transporte público que conecte los dispersos núcleos de población y que adapte sus horarios a las necesidades laborales y de ocio de los vecinos, reforzando la conexión con las zonas turísticas y estableciendo las frecuencias adecuadas para la movilidad con Almería. Todo ello en coordinación con el servicio metropolitano que presta el Consorcio del Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Es el momento, hay que ponerse a trabajar para poder llegar a 2017 con todo el procedimiento terminado y,

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la redacción del expediente administrativo para asumir las competencias en materia de Transporte Urbano en el término municipal.
2. Asignar dicha tarea al personal técnico municipal, o bien proceder a la licitación de la contratación de los servicios de una consultoría especializada.
3. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación. "

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien justifica la urgencia de la presente Moción en los términos expuestos en la exposición de motivos de la misma.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien justifica su abstención ya que debe ser un asunto con una tramitación ordinaria y por tanto debe estudiarse y debatirse en la Comisión correspondiente e incorporarse los informes económicos o de intervención precisos.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien apoya la moción presentada por el Grupo Socialista ya que ahora mismo hay una sola línea de transporte urbano con una frecuencia de media hora y un servicio muy deficitario que no puede atender no ya la demanda turística si no tampoco las necesidades de los vecinos. Igualmente, no están percibiendo las subvenciones que otorga el estado por este servicio por lo que debe ponerse en marcha cuanto antes.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su propuesta es urgente ya que si no se aprueba ahora tampoco habrá transporte urbano en 2017, destacando la importancia de este servicio.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que vamos a estudiar en primer lugar el diagnóstico que en materia de movilidad se ha efectuado para que a partir de ahí poder tomar las medidas necesarias.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que está de acuerdo con el 95 % de lo que se ha dicho constituyendo la movilidad una gran asignatura pendiente del Ayuntamiento. En todo caso, indica que se va a proceder a presentar el diagnóstico del plan de movilidad y hay un trabajo importante por parte de la Comisión a la que se dará cuenta de las reuniones con el Consorcio Metropolitano de Transportes así como con la empresa concesionaria al objeto de que haya más frecuencia, mayor conectividad entre los barrios, mejor información y vehículos, siendo un elemento de la agenda de antes del verano del 2016 la adopción de estas medidas, de todo lo cual se va a tratar en la Comisión Informativa del mes de marzo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejales del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **12.- MOCIÓN presentada por Grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente relativa al cambio de nombre del Pabellón Polideportivo Municipal de Roquetas de Mar.**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular de la instalación deportiva denominada "Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina", sita en la intersección de la carretera de Alicún. Rambla del Cañuelo y Avda. Curro Romero. Esta instalación, construida en el año 1998. es referencia en cuanto a actividades deportivas del municipio y por su ubicación y escala urbana, es un hito arquitectónico y dotacional que da la bienvenida a la entrada al centro urbano de Roquetas de Mar.

En virtud de este aspecto geográfico y a su importancia social es criterio de nuestro grupo que el citado pabellón haga referencia a su ubicación, potenciando así la facilidad de identificación por parte de los usuarios que en gran parte acuden a él desde todos los rincones de España para disputar eventos deportivos. Esto también ayudarla a poner en primer lugar el nombre de nuestro municipio y con ello la difusión de nuestro destino, algo que ayudaría al sector turístico, comercial y de servicios local.'

También se propone recuperar la toponimia histórica local, en cuanto a que aproximadamente en la misma parcela en que se ubica el pabellón, se ubicó el primer e histórico campo de fútbol de La Algaida, sede originaria del Club de Fútbol Roquetas. Este campo pervive entrañablemente en el recuerdo de muchos vecinos de Roquetas y entendemos desde IU que es necesario recuperar y conservar su nombre como parte de la identidad local.

Paralelamente a esto, tras confirmarse que la Infanta de España. Cristina Federica Victoria Antonia de la Santísima Trinidad de Borbón y Grecia, ha sido imputada y procesada en el "Caso Noos" que juzga los presuntos delitos de malversación, fraude, prevaricación, falsedad y blanqueo de capitales. es criterio de nuestro grupo que dicha persona, en su situación procesal, no puede seguir dando nombre a instalación o espacio público alguno, ya que los hechos denunciados que han producido su enjuiciamiento suponen un mal ejemplo para el conjunto de la ciudadanía y desaconsejan todo tratamiento honorífico. Además de esto, es criterio también de nuestro grupo, que la denominación de las instalaciones municipales atiendan a valores de igualdad entre los ciudadanos que un sistema Monárquico no la represente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes, ACUERDOS

1. Proceder al cambio del nombre del Pabellón Deportivo Municipal de Roquetas de Mar. actualmente denominado "Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina" por el de Pabellón Polideportivo Municipal de Roquetas de Mar - La Algaida".

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que en numerosas ciudades como Torrevieja, Parla, Ávila, Palma se están suprimiendo los nombres asignados a calles o edificios con nombre de Cristina de Borbón que se encuentra en estos momentos incurso en un procedimiento judicial. Considera que dicho nombre no representa en estos momentos un modelo para la ciudadanía por lo que se debe retirar. En relación con la propuesta de un nuevo nombre y aunque la moción no lo señala, han detectado que un gran número de vecinos propone que se designe como Pabellón Carmen Martín, por lo que proponen abrir un proceso participativo para la designación del nombre del Pabellón.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que en su programa electoral está incluida esta propuesta y consideran que deber ser designado con el nombre de un deportista relevante del municipio.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que esta propuesta es justa y coincidente con la política que está siguiendo la Casa Real. A tal efecto señala que el nuevo nombre puede corresponderse con la tradición de denominar La Algaida que es donde está situado y donde estaba antes el Campo de Fútbol, o bien, como se ha dicho el nombre de un o una deportista de prestigio por lo que van a apoyar la retirada del nombre y la elección de uno nuevo.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que está de acuerdo de que se quite el nombre a este y a otras vías que tienen nombre de personas que han sido condenadas por ejemplo Isabel Pantoja, ya que no son nombres ejemplarizantes para los ciudadanos.

Por el GRUPO POPULAR se propone dejar este asunto sobre la mesa para traer una moción conjunta con un nombre que como resultado del proceso participativo, sea de conformidad de todos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien considera que basta con suprimir el último apartado del acuerdo de la Moción para poner que se abra un proceso de participación ciudadana.

En consecuencia por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA se somete a votación la Moción con la enmienda expuesta por el Portavoz del Grupo IU ROQUETAS resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales, por lo se **DECLARA ACORDADO**: proceder al cambio del nombre del Pabellón Polideportivo de Roquetas de Mar actualmente denominado Pabellón Polideportivo Municipal Infanta Cristina por el que resulte del proceso de participación ciudadana que se ha de abrir para su designación.

### 13.- MOCIÓN presentada por el Grupo Tú Decides relativa a declaración de municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP)

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad. Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al "Principio de precaución" vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía. El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN , así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales. 1 Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones.

Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social. De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.



La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos: Restringir la democracia y autonomía local, la supresión de competencias y servicios públicos locales La total privatización de los servicios municipales. La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población: Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP. EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a 2 suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas. Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos. Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo. Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos. En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública. Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales. El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales. De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones,

haciendo 3 imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local. Las ciudades y los municipios andaluces reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU. Las Administraciones Locales: ■ al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro. ■ siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común. ■ están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "Tracking". Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos. Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN

#### ACUERDOS

1. Declarar a éste Municipio de Roquetas de Mar, como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:





- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
  - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
  - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
  - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
  - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que la referida Moción se presentó en el mes de octubre pero dado el retraso en la tramitación de la misma, la presenta por urgencia el día 11 ya que considera que debe haber una oposición desde el mundo local a este acuerdo transatlántico de libre comercio y debe defenderse los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social. Expone el contenido de la Moción significando los aspectos que en materia de salud conlleva dada la libertad que se le va a dar a los lobbies farmacéuticos en su forma de actuar que va a permitir la introducción sin control de medicamentos, como por ejemplo los anabolizantes en Europa.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no duda de la importancia de esta Moción aunque no ve que sea competencia plenaria y que en todo caso no la va a apoyar ya que quiere comprobar antes el contenido de la misma, al no conocer de qué va esta materia.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejál del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestima la Moción en todos sus términos.

**14.- MOCIÓN presentada por los Grupos Socialista, IU Roquetas +Independientes-Para la Gente y Tú Decides relativa a la reprobación al Alcalde e inicio de expediente de responsabilidades por incumplimiento de deber de abstención.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que en Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2008 se aprobó por unanimidad el expediente de contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de la cuantía, consistente en la elaboración de un inventario de arbolado público (palmeras) en el T.M. de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil JARQUIL VERDE S.L., con C.I.F. nº B04.626.263, con un presupuesto de adjudicación de veintinueve mil setecientos euros (29.700.€) IVA incluido.

Que mediante Resolución dictada por el alcalde presidente el día 28 de agosto de 2008, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 25 de agosto para la valoración del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas, se aprobó la adjudicación provisional de la obra a las mercantiles URBASER S.A., con C.I.F. nº A-79.524.054, y JARQUIL VERDE S.L., con C.I.F. nº B-04.626.263, con el compromiso de constituirse en UTE, siendo el presupuesto de adjudicación de doscientos cuatro mil quinientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (204.509,84.-€), más IVA, que hace un total de doscientos treinta y siete mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (237.231,41.-€)

Que en Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2009 se aprobó por unanimidad el denominado "MODIFICADO DE OBRAS DEL JARDÍN DEL SOL, ROQUETAS DE MAR Y SU FLORA. CREACIÓN DE UN JARDÍN BOTÁNICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR", por el precio de CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS (40.714 Euros) más el 16% IVA, esto es, SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.514,24 Euros), lo que hace un total de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (47.228,24 Euros) a las mercantiles antes citadas, a posterior conformadas en UTE.

Que en Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2009 se aprobó por unanimidad la adjudicación provisional del contrato de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de nuevos tramos existentes en el municipio de Roquetas de Mar, a URBASER UTE JARQUIL, con CIF número con A-79524154, y B-04626263 por importe de CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (401.570,69 €) más el IVA correspondiente, esto es, SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (64.251,31 €), lo que hace un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (465.822 €), IVA incluido, en las condiciones establecidas en la oferta de la adjudicataria y con las siguientes mejoras (cantidades sin IVA).

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado "MEJORA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN DIVERSOS BARRIOS DEL T.M. ROQUETAS DE MAR, redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola Ma del Mar Verdejo Coto", a las Empresas URBASER S.L. con C.I.F. A-79524054 y JARQUIL VERDE S.L. con C.I.F. B-04626263, con el compromiso de constituirse en UTE.

Que en Junta de Gobierno Local del 14 de julio de 2014 se aprobó por unanimidad la adjudicación del contrato menor de obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LOS LIMONEROS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil JARQUIL VERDE S.L. CIF num. B-04626263, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta.

Comprobado que en todas las Juntas de Gobierno Local antes citadas asistió como presidente de la misma D. Gabriel Amat Ayllón, no constando en las actas de las mismas que se haya retirado al momento de la votación de los citados acuerdos, ni que haya emitido voto de abstención alguno.

Comprobado además que en el caso de las resoluciones es D. Gabriel Amat Ayllón quien firma en exclusiva el acuerdo al tratarse de una competencia de la Alcaldía.



Visto que la mercantil "Jarquil Verde S.L." ha tenido, según registros del BORME, en su consejo de administrador, con el cargo de consejero a D. José Zapata Pomares, entre los años 2008 y 2015.

Visto que el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que: "Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. Son motivos de abstención los siguientes:...b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."

Considerando entonces a José Zapata Pomares englobado en el caso del supuesto de "cualquiera de los interesados" al tratarse no solo de Consejero de dicha S.L. sino también accionista como se dio cuenta en la pasada Comisión Informativa del día 10 de febrero de 2016.

Visto además que en el apartado 5º del citado artículo se establece que: "La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad"

Atendiendo al que el artículo 130 de la citada ley establece que las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes, ACUERDOS:

1. Reprobar al alcalde Gabriel Amat Ayllón en cuanto a no cumplir con la obligación de abstención en las adjudicaciones realizadas por el ayuntamiento de Roquetas de Mar, y votadas en Junta de Gobierno Local, que él preside, respecto a la mercantil "Jarquil Verde S.L." de la que formó parte como consejero de administración su yerno José Zapata Pomares, y no comunicando esta situación según lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que se trata de un grado de parentesco de afinidad incompatible.
2. Iniciar el correspondiente expediente de Responsabilidad contra Gabriel Amat Ayllón, estipulado en el artículo 28.5 de la citada Ley, para determinar los hechos constitutivos de infracción administrativa de los mismos aun a título de simple inobservancia. "

Con carácter previo a someterse a votación la ratificación de esta propuesta toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta la urgencia en que se trata de un asunto que ha tenido trascendencia en la prensa nacional y aunque se ha llevado a la Comisión de Transparencia en el día de ayer ésta lo ha analizado parcialmente y no ha tomado aún medida alguna. Incide en que el Sr. Alcalde sabe que se debe abstener si en algún asunto tiene interés él o algún miembro de su familia como ha hecho en otras ocasiones y que en las adjudicaciones efectuadas a la mercantil indicada sin embargo no se ha abstenido.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que le sorprende que se presente esta Moción cuando se han iniciado los trabajos en la Comisión de Transparencia que los firmantes de la misma no querían que se convocara. La Comisión ha empezado a trabajar y en los próximos días se va a celebrar otra con más expedientes. Señala que para eso está la Comisión de Transparencia.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que a veces cuesta trabajo asimilar cuáles son las funciones de los políticos y que no todo vale. Señala que es muy fácil acusar y difamar. En 20 años de gestión del Gobierno Popular habrá habido errores y equivocaciones pero no admite que ningún Grupo pretenda dar lecciones al Gobierno municipal. Indica que ayer hubo una Comisión de Transparencia en la que se ha iniciado sus trabajos y en la que están informando los funcionarios y si hay algún hecho irregular por coherencia o responsabilidad lo que tendrían que hacer los Concejales es ir al Juzgado.

Se somete a **votación la ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F, resultando **desestimada** por:

Votos a favor: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejales del Grupo Tú Decides).

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía )

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO. SC39-15-110.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas quejas de vecinos de la calle Aranjuez (barriada de San Francisco) sobre molestias por ruidos malas condiciones higiénicas, por la existencia de un alojamiento para canes en finca situada en el tramo final de esta calle, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a inspeccionar las condiciones de bienestar animal y de adecuadas condiciones ambientales existentes en la finca situada en el tramo sin salida de calle Aranjuez y en su caso instar a los propietarios de la misma a adecuar las condiciones para asegurar el buen estado de los animales así como minimizar las molestias de ruidos y malos olores a las viviendas colindantes.”

**RUEGO. SC39-15-111.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Vista la denuncia realizada por vecinos del entorno de la rambla de la Gitana en Aguadulce, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a dar solución a los vertidos de aguas residuales existentes en la rambla de La Gitana en Aguadulce (tramo entre Av. Carlos III y Paseo Marítimo) así como a mejorar la limpieza viaria de este tramo de vial (también el estado de los contenedores RSU)."

**RUEGO. SC39-15-112.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Recibidas en este grupo sugerencias de integrantes de asociaciones que trabajan por la concienciación sobre el Autismo, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS

Se proceda a adherir al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los actos de conmemoración del Día Mundial de concienciación sobre el Autismo 2016, a celebrarse el próximo día 2 de abril del corriente procediendo, entre otras iniciativas, al alumbrado durante esas fechas de uno o varios edificios emblemáticos del municipio, como pueden ser la casa consistorial o el castillo de Santa Ana.

El País (2/4/2015): "La Puerta de Alcalá de Madrid, el Gran Teatre del Liceu de Barcelona, las Casas Colgadas de Cuenca y el Convenio de San Marcos en León son algunos de los lugares que se teñirán de azul dentro de la iniciativa Light it up blue, promovida por el tejido asociativo del autismo. En esa iniciativa también ciudades como París, Roma, Londres o Nueva York."

**RUEGO. SC39-15-113.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Recibidas reclamaciones de vecinos de la calle Alonso Cano sobre el mal estado de aceras de la vía, hechos que manifiestan haber puesto en conocimiento de la concejalía de Gestión de la Ciudad, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a reparar las aceras de la calle Alonso Cano, entre calle La Molina y Calle Velázquez, en el T.M de Roquetas de Mar, adaptando las mismas a las condiciones establecidas por la normativa vigente de accesibilidad del espacio público urbanizado."

**RUEGO. SC39-15-114.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"En referencia al ruego presentado por este grupo con fecha 13 de noviembre de 2015, con NRE 25087, y ante la falta de respuesta y actuaciones por parte de la concejalía responsable del mantenimiento urbano y parques y jardines, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a la poda selectiva de las ramas, no terciado ni desmochado, de los árboles sitos en calle Sierpes que estén afectando a ventanas de viviendas, así como el paso de peatones en dicha vía.
2. Se proceda además a instar a la empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza viaria a reforzar la limpieza de las aceras en esta vía."

**RUEGO. SC39-15-115.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Recibidas denuncia de vecinos de El Parador y de la comunidad educativa del IES de esta barriada, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda reparar la reja metálica del imbornal de la red municipal de saneamiento situada en el acceso al IES de El Parador, para evitar el riesgo de atrapamientos que presenta por la separación de las mismas y que ha sido motivo de accidentes por usuarios de bicicletas que acceden a dicho centro."

**RUEGO. SC39-15-116.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Ante escrito de reclamación registrado por vecino en día 15 de enero de 2016, con NRE 922, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a mejorar la atención personal en la gestión de los turnos de utilización de los ordenadores públicos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar, dotando de más medios y recursos, con una guía de uso fácilmente legible por los usuarios, situada en el local de dichos equipos y una ampliación de los puestos de consulta de Internet."

**RUEGO. SC39-15-117.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"1. Visto y analizado el denominado Proyecto de Actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial en Roquetas de Mar (Almería), aprobado en Junta de Gobierno Local del día 19 de enero de 2016.

2. Visto que el mismo presenta, a criterio de este grupo, de patentes carencias en cuanto a diagnóstico de las causas de los atropellos en esta estructura viaria provincial y por consiguiente en las soluciones propuestas.

3. Visto que la aprobación del mismo no se ha sometido a período alguno de información alguno y con ello se ha imposibilitado la presentación de alegaciones, pero que es urgente a su vez atender posibles modificaciones del mismo antes de la adjudicación y formalización del contrato de obra, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a modificar el proyecto denominado "Proyecto de Actuaciones en la estructura viaria principal para la mejora de la seguridad vial en Roquetas de Mar (Almería)", atendiendo a las siguientes cuestiones:

1. Diagnóstico de tráfico peatonal real de los pasos peatonales: la memoria del citado proyecto carece de estudio alguno, de tomas de dato de campo, de justificación de los pasos peatonales seleccionados para esta fase de actuación. El punto 5o de la memoria establece una preponderancia de causas sin aportar dato alguno. Ante esta situación es necesario realizar un estudio de campo, toma de datos, mediciones, del número diario, semanal y mensual de uso de los pasos peatonales existentes en las vías de actuación.

2. Diagnóstico de estadísticas de atropellos georeferenciadas y detalladas: en el mismo sentido que el punto anterior, la memoria, carece de identificación detallada del número de atropellos ocurridos según paso de peatones y de las causas de los mismos. Este dato es fundamental para lo que debe ser la elección prioritaria de los pasos peatonales más peligrosos, como se verá más adelante. Se requiere una



tabla que detalle paso peatonal por paso peatonal con su estadística de atropello y causas. El cuadro aportado en la página 3 no detalla si se trata de atropellos. El párrafo siguiente no aporta datos y fichas de esos "conteos" de peatones ni la ponderación de los mismos.

3. Ausencia de actuaciones en la Av. Roquetas y Av. Sabinal: ejemplo de lo denunciado en el punto anterior es la carencia de actuación alguna en el tramo de la Av. de Roquetas y Av. Sabinal. En dichos tramos han existido casos de atropellos mortales, además de ser la única zona donde la inseguridad de los pasos de peatones produjeron una movilización vecinal. Estos tramos cuentan al menos con dos puntos (Buenavista y calle Haití) muy peligrosos que deberían ser de actuación prioritaria.

4. Factor humano: no queda debidamente justificado, en la página 4 de la memoria, la sentencia que la principal causa de los atropellos es el factor humano. De ser así, las propuestas de actuación deberían ser radicalmente distintas, centrándose en la educación vial y el control policial.

5. Escaso número de actuaciones en los tramos seleccionados: de las 16 actuaciones escogidas se echa en falta actuaciones en los pasos de peatones de la rotonda del pabellón municipal de Roquetas (AL23, AL24 y AL22) como principales accesos a esta concurrida instalación municipal, así como en El Parador (AL6, Mercadona) siendo este último un paso muy transitado y con conocidos casos de atropellos debido al escaso ancho de la zona de protección de la mediana. En el mismo sentido se echa en falta una actuación en el paso AG16 y AG17 (mini-cines) de la Av. Carlos III, punto de numerosos atropellos.

6. Reemplazo de modelo de resaltos: la elección del modelo de resalto prefabricado, del tipo continuo en todo el ancho del carril (30x3 cm) no parece el adecuado. Dicha solución supone un peligro para los vehículos de emergencia, en especial ambulancias. Como alternativa se propone utilizar la solución de resaltos segmentados tipo "Cojín Berlínés", que ha sido probado con éxito y permite el paso a bajas velocidades sin problema alguno. 7. Pintura de señalización horizontal: es necesario determinar que el tipo de pintura de la señalización horizontal tenga una duración prolongada para su visibilidad. La solución actualmente utilizada por el ayuntamiento tiene muy poca vida útil.

8. Distancia de eliminación de elementos verticales: existe discrepancia sobre el cálculo y justificación de dicha distancia que a todas luces parece insuficiente para mejorar la visibilidad de los pasos de peatones. Estamos ante la variable fundamental de este proyecto que determina que acciones realizar, por lo que solicitamos un recálculo de la mismas ya que las longitudes escogidas, a nuestro entender, no suponen una mejora sustancial de la visibilidad. Dando como buena la Distancia de Parada calculada (50,88 m), la estimación según el campo visual de los conductores, de una distancia de 14,15 m y 11,40 m para proceder a la eliminación de elementos desde el paso peatonal resulta escasa. En primer lugar porque dicho análisis excluye como campo de visión del conductor los carriles del sentido de circulación opuestos, algo fundamental para detectar con más antelación los peatones que vienen cruzando desde esa dirección, siendo necesario ampliarlo al mismo. En segundo lugar por la justificación de la misma: dada la distancia de parada, es en los 50,80 anteriores al paso, como MÁXIMO, la distancia de a la que el conductor debería haber accionado los frenos. Es por esto que la visión del paso debe estar despejada mucho antes del punto de inicio de parada. Entendemos que junto con la ampliación del campo de visión a los carriles opuestos esta distancia de eliminación de obstáculos superará ampliamente los 14 metros estipulados.

9. Alumbrado led: para evitar la amortización visual del alumbrado de las señales de los pasos peatonales se propone que las mismas, junto con algún mecanismo de incremento del alumbrado del paso, se realice a demanda mediante botón pulsador.

10. Mejora del alumbrado del paso peatonal: como norma general se comprueba que las nuevas luminarias, o las reubicadas, se sitúan a continuación del paso peatonal a iluminar. Siendo el objetivo de esta solución resaltar la figura del peatón para ser detectado con mayor facilidad por los conductores, es opinión de este grupo que dichas luminarias deberían ubicarse antes de los pasos, con una ligera inclinación en el eje horizontal perpendicular al sentido de la circulación y opuesto al mismo. El objetivo de esta alternativa es mejorar el alumbrado del peatón ocultando a su vez la fuente de luz para evitar encandilamientos a los conductores. Como se ha mencionado en el punto anterior también sería necesario estudiar la posibilidad de un sistema de aumento de los niveles de iluminación a demanda, mediante pulsador, con el doble objetivo de evitar la amortización visual de este alumbrado por parte de

los conductores y reducir a su vez el consumo eléctrico y la contaminación lumínica.

11. Pasos peatonales asimétricos: a fin de potenciar la visibilidad de los peatones en el trayecto de cruce y de la visión de los mismos a los vehículos que se aproximan, se sugiere el estudio de la solución de reforma de los pasos existentes por la llamada disposición asimétrica. Dicha solución consiste en "romper" la longitudinalidad de los sucesivos tramos de pasos (en su mayoría dos, correspondientes a los dos sentidos de circulación). Este desplazamiento respecto del eje transversal de la vía produciría una zona de paso en las medianas más extensa, que debería complementarse con una valla de baja altura que obligue a los peatones a girar el cuerpo, y con ello la visión, contra el sentido de la circulación antes de acceder a la calzada, mejorando así la percepción de los vehículos que se acercan. Para ello en dichas vallas de baja altura (50 cm) se situarán paneles de advertencia recordando al peatón la necesidad de observar. También esta solución prolonga el tiempo de cruce del peatón en la mediana, por lo que aumenta las posibilidades de ser visto por los conductores. Dicha solución está supeditada al ancho posible de la medida que garantice el paso de personas con movilidad reducida y el giro de sillas de ruedas.

12. Elementos a retirar: se echa en falta en los planos de actuación una descripción literal de los elementos verticales a retirar. Dichos elementos surgen de un estudio comparativo de los planos de estado actual y de actuación, pero en aras de simplificar y ser más efectivos, deberían constar o bien un plano de "desmontaje" o bien indicar los elementos a retirar en los planos de actuación.

13. Semáforos sonoros: en los nuevos semáforos a instalar se dispondrán dispositivos sonoros, a demanda, para su uso por parte de personas con visión reducida.

14. AG21: queda pendiente resolver los problemas de las incorporaciones desde el carril de servicio norte, así como la situación de la torreta metálica existente. En el sentido Almería, existe una palmera que no se retira que interfiere en la visión del paso de peatones.

15. AG22: es necesario retirar la palmera situada en tramo curvo de acera en dirección Almería.

16. AG23: retirar farola ornamental de inicio de mediana.

17. AG31: es necesario estudiar la construcción de acera en calle Omeya para evitar invasiones de calzada.

18. AG33: no se justifica la retirada de valla y seto, en dirección Almería, después del paso peatonal.

19. AG34: es necesario estudiar el ensanche de la acera sur y la retirada de elementos verticales que impiden el paso.

20. AL10: estudiar soluciones para el escaso ancho de la mediana y el refugio de peatones. Estudiar el impacto sonoro de las bandas ubicadas en los carriles dirección El Parador, sobre las viviendas colindantes.

21. AL17: se propone eliminar todo el seto, vallas y palmeras de la mediana en el tramo entre la rotonda y el paso peatonal, solo preservando la valla en el inicio (área triangular) para disuadir de cruces irregulares.

22. AL18: se propone retirar la palmera existente en el área triangular de la mediana

23. AL19 y AL29: se propone preservar dichos pasos, siguiendo las indicaciones y propuestas de los puntos 6 a 12.

24. Pasos semaforizados (AG19, AG25, AG27 y AG29): se propone, igualmente, retirar elementos verticales de medianas y laterales para mejorar la visibilidad."

**RUEGO. SC39-15-118.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Recibidas reclamaciones de vecinos residentes en el entorno de la Av. Santa Fé en Aguadulce, T.M de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:



Se proceda a ampliar el número y capacidad, así como la frecuencia de recogida (y limpieza), de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, de recogida selectiva, ubicados en la Av. Santa Fe y plaza Los Girasoles en Aguadulce, T.M de Roquetas de Mar.”

**RUEGO. SC39-15-119.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Vista reclamaciones de vecinos residentes en el entorno de la Avda. Pedro Muñoz Seca Aguadulce, T.M de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se proceda a reparar los socavones existentes en la Avda. Pedro Muñoz Seca, aprox. nº 1878, o en su defecto a la empresa concesionaria que lo haya realizado.”

**RUEGO. SC39-15-120.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Vista reclamaciones de usuarios de las bibliotecas municipales de Roquetas de Mar y cursada visita a las mismas, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

En general:

1. Indicar la ampliación de horarios por medio de carteles de gran formato y fácil legibilidad en el exterior de las distintas bibliotecas municipales.
2. Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites necesarios para la integración de la Red Municipal de Bibliotecas a la red andaluza y estatal.
3. Informatizar el inventario bibliográfico de la red y crear una aplicación web para consulta y reserva del mismo.

En la biblioteca de Las Marinas:

1. Modificar la disposición de las mesas de estudio, de forma lineal, para garantizar más ancho de trabajo por puesto y el tipo de mobiliario de las mesas de cara a proporcionar un buen espacio de trabajo a los usuarios.
2. Instalar tomacorrientes debajo de las mismas.
3. Mejorar el alumbrado de las superficies de lectura.
4. Revisar el estado de la conexión a Internet vía Wifi en cuanto a la adecuada conexión desde la sala de estudio.

En la biblioteca de Roquetas de Mar:

1. Atender a los ruegos registrados en fecha 20.1.2016 con NRE 1374.
2. Mejorar los ciclos de renovación del aire interior de la sala de estudio y de la lectura.
3. Instalar tomacorrientes en las mesas de fuera de la sala de estudios y en aquellas mesas que dentro de la sala de estudios no tienen acceso a enchufes.
4. Proceder a la reparación del aseo de mujeres que lleva una semana averiado. Instar a la empresa concesionaria del servicio de limpieza a mejorar la limpieza de los aseos.

En la de Aguadulce:

1. Instalar tomacorrientes debajo de las mesas, evitando el uso de los de pared (interrumpen el paso).

En la de El Parador:

1. Revisar el correcto estado de funcionamiento de la conexión a Internet vía WIFI.”

**RUEGO. SC39-15-121.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas sugerencias de vecinos de la zona de Buenavista, Barrio Bomba y La Bajadilla, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

Se procedan a instalar contenedores, en número y volumen suficientes para la demanda de la zona, de residuos sólidos urbanos destinados a la recogida de envases (amarillos) en el tramo de la Av. Sabinal entre la rotonda del faro y la curva de Buenavista.”

**RUEGO. SC39-15-122.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Vistas quejas de vecinos de la Calle Catania en Aguadulce Norte y de Las Colinas de Aguadulce, sobre molestias por una plaga de Procesionaria en los pinos, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a fumigar la zona de pinos situados en la Calle Catania de Aguadulce Norte con el fin de erradicar la plaga de Procesionaria de dicha zona.
2. Se atienda a la reclamación de la AVV de Las Colinas de Aguadulce en el mismo sentido ante la falta de efectividad de las fumigaciones realizadas.”

**RUEGO. SC39-15-123.-** Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“El núcleo de población existente entre las calles La Molina y Hoyo Cuenca sufre una serie de deficiencias manifestadas por sus vecinos, que rogamos se solucionen a la mayor brevedad:

- Mal estado del acerado.
- Falta de señalización (stop o ceda el paso) en las intersecciones con Hoyo Cuenca, que en la actualidad tiene prioridad.
- Reordenación del tráfico para evitar, en la medida de lo posible, las dobles direcciones en algunas de sus calles.”

Le CONTESTA de forma verbal durante la sesión la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que está previsto su ejecución a través de planes provinciales de obras 2016-2019.

**RUEGO. SC39-15-124.-**Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Nos resulta reiterativo incidir constantemente en la necesidad de cuidar uno de los sectores productivos más importantes de nuestro municipio, el turismo. Sin embargo, su constante dejadez nos vuelve a la temática. Este año, por causas diversas, se perdió la temporada turística de otoño-invierno, ahora se empieza a notar la llegada de los primeros mayores a nuestros hoteles. La empresa que gestionan dichos viajes hace importantes esfuerzos por vender un destino que cada vez es menos atractivo para estos clientes. Además, tiene que luchar contra una problemática erradicada en otros lugares: la venta de excursiones a bajo precio, que de manera desleal se está produciendo en la puerta de los hoteles y sobre la que su Equipo de Gobierno ha hecho nada.

Por ello, le rogamos que busquen solución a estos problemas e intenten preservar una de las pocas demandas turísticas que aún nos queda en Roquetas de Mar y que de continuar así también perderemos.”

Le CONTESTA de forma verbal durante la sesión la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que durante este año van a venir 74.000 visitantes y se está estudiando la modificación de la Ordenanza de Publicidad para evitar la competencia desleal en la puerta de los hoteles.

**RUEGO. SC39-15-125.**-Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Se nos traslada por parte de usuarios y, así se le hacemos saber, que se están produciendo arrojados de basuras continuadas y falta de frecuencia en la limpieza a la altura de los semáforos del Cruce del Cementerio, especialmente en dirección VÍcar-Roquetas, por lo que le rogamos se traslade a la empresa concesionaria de la limpieza la necesidad de incidir en esta zona."

**RUEGO. SC39-15-126.**-Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"De todos es sabido la falta de interés manifiesta por afrontar un Plan Especial Rural, así lo manifestaron con su negativa a nuestra propuesta en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 29 de septiembre de 2015, ahora reformulamos en parte las necesidades del campo a través de un ruego en el que le pedimos:

- Que se interesen por el asfaltado del Camino de los Olivos.
- La iluminación del Camino del Congo Chico.
- La Iluminación y el estudio de resaltos en el Camino de Haza los Pinchos y La Solana.

En estos caminos, además de invernaderos, hay viviendas en las que viven vecinos que requieren unos servicios adecuados. Por lo tanto, le rogamos tenga a bien su consideración."

Le CONTESTA de forma verbal durante la sesión la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que lo invita a salir mañana a ver los citados caminos ya que algunos están ya arreglados.

**RUEGO. SC39-15-127.**-Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"En la sesión de Pleno del pasado 6 de agosto de 2015 (Acta nº 3/1519), se formuló el siguiente ruego:

"Que se proteja el exterior de las pistas de tenis existentes junto al Club de Pádel de Aguadulce, al objeto de que los niños no tengan problemas con el tráfico circundante".

Pasados seis meses de dicha petición son que se haya producido ninguna actuación de mejora en las mismas, le volvemos a rogar que se instalen dichas redes para evitar la salida de pelotas de las pistas y, en consecuencia, el peligro que corren las personas que salen a recogerlas y que tienen que invadir parkings y cruzar vías transitadas por vehículos."

**RUEGO. SC39-15-128.**- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Para que se tomen medidas para mejorar la situación de la Plaza Luis Martín ya que coincidiendo con el horario nocturno de la biblioteca resulta complicado parar por ahí."

**RUEGO. SC39-15-129.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Para que se mejore la señalización semafórica en la Avda. del Perú dado que existen problemas en determinados cruces."

**RUEGO. SC39-15-130.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Para que se tomen medidas sobre las bolsas de plástico del mercadillo de los jueves dado que con el viento se esparcen ya sea levante o poniente y pide al efecto que se haya con control de los residuos."

**RUEGO. SC39-15-131.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Para que se tomen medidas para evitar el vandalismo que se ha producido con la quema de varios vehículos."

## 2º Preguntas

**PREGUNTA. SC40-15-069.-** Presentada por escrito durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"¿Sería tan difícil poner semáforos en la zona donde están haciendo las obras que son aproximadamente unos 100 metros y de esta manera poder circular por El Cañarete en las dos direcciones y a cualquier hora?"

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que aunque el problema de la carretera no afecta al término municipal, la obra no está parada por falta de pago si no por que se han abierto nuevas grietas algunas como consecuencia de los movimientos sísmicos lo que ha motivado que se estén buscando soluciones de refuerzo del acceso por la A-7 de Aguadulce.

**PREGUNTA. SC40-15-070.-** Presentada por escrito durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"El Art. 200 del ROF prevé que en todo Ayuntamiento debe existir un libro de "resoluciones del Alcalde", donde tendrían que constar los Decreto. Y régimen especial, el régimen jurídico aplicable para obtener una copia de un concreto Decreto de la Alcaldía obrante en ese libro debería ser el general previsto en el Art. 37 de la Ley 30/1992 para ejercer el derecho que tienen los ciudadanos de acceso a los archivos y registros administrativos. Digitalmente, salvo por lo farragosa que puede llegar a ser la web municipal para acceder de manera ágil a la información únicamente hemos podido constatar un enlace: <http://www.aytoroquetas.org/seccion/alcaldia> 258. Donde accedemos a los Decretos de Alcaldía, mediante un inventario digitalizado hasta el año 1984.

¿Existe actualmente ese libro de resoluciones del alcalde que exige el art. 200 del ROF, ya sea digitalizado o en papel? A los que los ciudadanos puedan tener acceso con los límites establecidos legalmente."

Le CONTESTA el Sr. Secretario afirmativamente y que está a su disposición estando previsto su digitalización desde 1984 hasta hoy así como la incorporación en los próximos meses del libro de resoluciones electrónico.

**PREGUNTA. SC40-15-071.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"En relación con los puestos de temporada pregunta cuáles son los criterios de valoración específicos, qué variables se tienen en cuenta, si se va a someter a información pública en una fase de adjudicación provisional."

**PREGUNTA. SC40-15-072.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Qué pasando con la carretera del Cañarete y si se va a seguir manteniendo un carril abierto en horarios alternos."

**PREGUNTA. SC40-15-073.-** Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Cuándo tiene pensado el equipo de gobierno sacar a adjudicación pública la cafetería de la Escuela de Música."

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones en 32 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".**

Una vecina toma la palabra para formular una queja sobre el retraso de la resolución del expediente para la apertura de una puerta a la Calle Cerro Largo.

Por otro lado otro vecino presenta una queja sobre la situación de limpieza de ciertas vías (Sierra Nevada, Mar del Norte), la existencia del aparcamiento de las caravanas y el corte del acceso a un bloque en la Calle Nicaragua.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**